



Número de Póliza

RCEXP-CA14076

PÓLIZA DE SEGURO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Condiciones Particulares

Devolver un ejemplar firmado por el Tomador

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tomador del Seguro	FEDERACION ARAGONESA DE CICLISMO
NIF	G50228980
Suscripción via	www.circlesgroup.com
Número de Póliza	RCEXP-CA14076
Territorialidad	Mundo entero, con la excepción de USA y Canadá
Duración del contrato	Anual renovable a partir del 27/01/2024
Condiciones particulares	CG-LIABILITY-ES-01072013
Fecha de suscripción	27/01/2023

2. GENERALIDADES

Asegurados	El Tomador de Seguro
Dirección postal	Avda. Ranillas 10 50018 - Zaragoza
Facturación provisional	400.000 €
Tasa de revisión	3.4%
Descripción de la actividad	Promoción, Organización y Celebración de pruebas deportivas, competiciones, reuniones de sus miembros, cursos de formación o perfeccionamiento, visitas, viajes de esparcimiento para los socios, actos culturales, sociales y seminarios.

3. GARANTIAS

Garantias	Capitales asegurados Limite por siniestro y periodo	Franquicias por siniestro
Responsabilidad civil no contractual SUMA MÁXIMA DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO (CÚMULO PARA TODAS LAS GARANTÍAS) :	2.000.000 €	
Daños corporales	2.000.000 €	Ninguna
- Responsabilidad Civil Patronal	Límite por victima 600.000 €	Ninguna
- Responsabilidad Civil Cruzada	Límite por victima 600.000 €	Ninguna
Daños materiales e inmateriales consecutivos Sublimits:	2.000.000 €	materiales: 200 € inmateriales : 1.500 €
- Daños a la propiedad y sus instalaciones y consecuentes inmateriales.	500.000 €	750 €
- Bienes confiados	400.000 €	300 €
- Sublimit per robo	50.000 €	300 €
Daños inmateriales no consecutivos DINC	300.000 €	2.300 €
RC Profesional excepto bajo la garantía DINC y E&O *	300.000 €	2.300 €
<i>(*) Error & omisión: contrato de seguro que cubre los riesgos asociados a un error u omisión en el procedimiento de obtención de derechos</i>		
RC depositario	15.000 €	50 €
Contaminación accidental	750.000 €	1.500 €

Garantias	Capitales asegurados	Franquicias
Defensa penal y de recurso	50.000 €	Ninguna

4. PRIMA

Prima Neta	
Impuestos 8.15% (IPS + FLEA)	
Prima Total a Pagar	
La prima deberá ser pagada el	

Regularización de la prima

La prima ha sido calculada sobre la cifra de facturación que nos han indicado y se regularizará al término de cada anualidad de seguro. A dicho efecto, el Asegurado, o en su defecto el Tomador, se compromete a facilitar a la compañía de seguros el detalle de los elementos que deberán servir como base de cálculo de la prima definitiva (Facturación anual del ejercicio precedente). El Asegurador podrá en todo momento verificar los libros contables del Asegurado, así como requerir toda la información necesaria para el cálculo de la prima.

5. PERÍODOS DE COBERTURA

	Desde	Hasta
Fecha de suscripción:	The 27/01/2023	
Periodo de cobertura:	27/01/2023	27/01/2024

6. PARTICULARIDADES

Se deja constancia de las siguientes limitaciones:

- 600.000€ de responsabilidad cruzada por víctima y en conjunto;
- La responsabilidad entre ciclistas no está cubierta;
- La responsabilidad de los ciclistas federados sólo está cubierta durante los eventos, entrenamientos y carreras bajo la responsabilidad del titular de la póliza.

7. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR

El productor deberá:

a) Disponer, con anterioridad a la celebración del evento, de todas las autorizaciones necesarias y de conservar los justificantes de las mismas. El Asegurador se reserva el derecho a requerirlas para su control.

b) Todas las instalaciones utilizadas deberán responder a las normas de seguridad establecidas por las autoridades oficiales competentes, no pudiendo sobrepasar, en ningún momento, el aforo previsto por el constructor y/o los reglamentos de seguridad.

c) Respetar todas las disposiciones respecto a la reglamentación en vigor en materia de seguridad.

d) Solicitar a todos los prestatarios de servicios y/o subcontratistas confirmación de que disponen de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre la actividad que van a realizar en el evento.

e) En caso de incluir pirotecnias, deberán verificar que las mismas se efectúan respetando la reglamentación vigente al respecto.

f) Respecto a todas las tribunas, graderías, carpas y cualquier otra estructura que pueda ser instalada se deberá:

- Verificar que el propietario o instalador cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil.
- Contar con la confirmación, por parte del instalador, de que la instalación respeta todas las normas de seguridad que establezca la legislación vigente.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores podrá dar lugar al rechazo del siniestro.

8. NOTA IMPORTANTE

Mediante la firma del presente contrato, confirma aceptar las condiciones del mismo, y confirma, al mismo tiempo, haber tenido conocimiento de nuestras condiciones específicas de garantía y de nuestras condiciones generales comunes con las respectivas referencias «CG-LIABILITY-ES-01072013», que se le han hecho llegar el 27/01/2023, incluyendo las exclusiones que se mencionan en las mismas y que reconoce que la cobertura del seguro se concede en base a dichas condiciones específicas y generales que constituyen, junto con las condiciones particulares, el presente contrato.

La prima será pagadera en la fecha efectiva de la garantía, que estará subordinada a su pago efectivo y solamente se adquirirá al recibirse dicho pago. El pago de la prima comporta la adhesión del suscriptor a las condiciones específicas de garantía, a las condiciones generales comunes, a las condiciones particulares y incluyendo las exclusiones que se mencionan en las mismas, que forman en su conjunto el presente contrato y de las que reconoce haber tenido conocimiento previo. Sin embargo, en cualquier caso, las primas se seguirán adeudando. El presente seguro no proporciona cobertura relacionada con cualquier negocio, incluyendo pero sin limitarse a este seguro y al cumplimiento de cualquier Obligación al respecto, en la medida en que violaría cualquier restricción o prohibición, disposiciones o leyes de sanción económica o comercial aplicables de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea y/o de los Estados Unidos de América y/o cualquier otra restricción o prohibición, disposiciones o leyes nacionales de sanción económica o comercial aplicables.

Hecho en dos ejemplares, 27/01/2023

El tomador de Seguro

Las Compañías

436674-014156ed-c708-45d4-ade6-45a591e32c1b



On behalf of



HDI Global Specialty SE, Belgian Branch (70%), SI
Insurance (Europe) S.A. (30%)

UMRN : Sompo International : B6151CIRCLES2022